

ALCALDÍA LOCAL
Isla Cascajal



**DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA**

RESOLUCIÓN No. 020
(octubre 09 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FENECE UN COMPROMISO
PRESUPUESTAL Y SE ORDENA ARCHIVAR EL CONTRATO N°
0101-13-2023-018**

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 80 de 1993 y Acuerdo 007 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que entre la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA y DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS se suscribió el contrato No. 0101-13-2023-018, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE 100 METROS DE VIAS TERCARIAS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO MIRAMAR, LOCALIDAD NO. 1 ISLA DEL CASCAJAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Que el valor del contrato era de \$ 268.550.000

Que, el acta de inicio se suscribió el 09 de octubre de 2023

Que el plazo de ejecución del contrato fue de 60 días.

Que el contrato fue prorrogado en su plazo de ejecución por un término de 60 días, a los 25 días del mes de noviembre de 2023.

Que el contrato se suspendió a través del acta No. 1 el día 28 de noviembre de 2023, por un término de 30 días

Que la suspensión antes mencionada se prorrogó por un plazo de 45 días. Dando como nueva fecha de finalización el 11 de febrero del año 2024. Acta que se firmó el 28 de diciembre de 2023.

Que, luego de la suspensión del contrato, no se realizó la respectiva reserva presupuestal, que garantice la continuidad del mismo.

Distrito Especial de Buenaventura

Carrera 19 #4-66 Barrio el Jorge, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.

+ (57) 602 240 5400 + (57) 602 240 5401

alcaldiaisla@buenaventura.gov.co



Que en consecuencia de lo anterior la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, decide de manera unilateral dar por terminado el contrato, el día 12 de junio de 2024.

Que por medio de la Resolución No. 016 del 23 de septiembre de 2024 se liquida unilateralmente el contrato No. 0101-13-2023-018 cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE 100 METROS DE VIAS TERCARIAS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO MIRAMAR, LOCALIDAD N° 1

Que la Localidad pago al contratista el valor de \$ 107.420.000.00, equivalente al 40% del valor de la obra, pero de acuerdo a las actas presentadas que reposan en el expediente se pudo evidenciar que la ejecución de la obra contratada fue del 39.21%, es decir \$105.298.455.

Que el saldo actual, del contrato es de \$ 161.130.000.00, el cual se encuentra soportado con el registro presupuestal –No RPG00307 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.2023051, los cuales no entraron a reserva presupuestal, por lo cual fenecieron estos recursos.

Que, en consecuencia, de lo manifestado anteriormente, se hace necesario liberar los recursos mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER el saldo del Registro Presupuestal No. RPG00307 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2023051 a nombre de DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS, en virtud del contrato N° 0101-13-2023-018.

ALCALDÍA LOCAL
Isla Cascajal



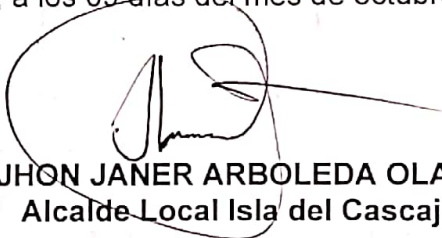
**DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al área financiera de la Alcaldía de la Localidad Isla del cascajal para que realice las operaciones que permitan dar cumplimiento a La presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso administrativo alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura, a los 09 días del mes de octubre de 2024



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Fernando Hermann R – Profesional de Apoyo
Revisó: Sindy Lorena Caicedo Torres – Asesora
Aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave